

EDICTO Nº 48

03 de julio del 2025

La Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria hace saber: A los interesados para que hagan valer sus derechos en relación a la Resolución N.º 930-04-40-ANA-ARZA de fecha de 03 de julio de 2025.

La citada Resolución en su parte Resolutiva, señala lo siguiente: RESUELVE: PRIMERO: PROCEDER A LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía que se ubicó en el área de la Terminal 2, del Aeropuerto Internacional de Tocumen, consistente en (03) SUETERES ADIDAS, (01) SUETER PUMA, (03) SUETER NIKE, (18) SUETER REEBOK consignado a KENNISHA MENDOZA, con número de pasaporte PA0956936, procedente de PERÚ, hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida. SEGUNDO: PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual y Derecho de Autor perteneciente a esta Autoridad, la mercancía antes descrita, para que prosiga con las diligencias que se estimen pertinentes y con base a los parámetros estipulados en la normativa vigente. TERCERO: ADVERTIR que lo no previsto en la presente Resolución se regirá conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N.º 26 de 17 de abril de 2013, el Decreto Ley N.º 1 de 13 de febrero de 2008, Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015 la cual modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996. Ley N° 61 de 5 de octubre de 2012 la cual reforma a la Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996 y demás regulaciones concordantes. CUARTO: REMITIR copia del edicto de notificación a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) del Ministerio de Comercio e Industrias y a la Dirección de Propiedad Intelectual y Derecho de Autor perteneciente a esta Autoridad para los fines pertinentes. FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley Nº 1 de 13 de febrero de 2008; Ley Nº 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley Nº 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo Nº 123 de 26 de noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015 y concordantes. REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. (Fdo) RAÚL NÚÑEZ (Fdo) ÁNGEL BATISTA Para que sirva de formal emplazamiento se fija el presente edicto, en un lugar visible de este Administración, así como en la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) del Ministerio de Comercio e Industrias y en la Dirección de Propiedad Intelectual y Derecho de Autor por el término de tres (03) días hábiles, vencido el mismo, se entenderá debidamente hecha la notificación. Dado en la ciudad de Panamá a los (03) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025). LCDO. RAÚL NÚÑEZ Secretario Ad hoc Administrador Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria El presente edicto se fija hoy a las 11.00 de la verace del 4 Secretario Ad hoc de Vencido el término de Ley correspondiente se desfija, el presente edicto a las de la del año 2025. de

Secretario Ad hoc

Fundamento de Derecho: Decreto Ejecutivo Nº 466 de 2015, que modifica el artículo 10 del Decreto de Gabinete N° 123 de 1996.

RN/GB/ab